



Resolución de Alcaldía

N°071-2025-MDY

Yarabamba, 08 de agosto del 2025

VISTOS

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveedor n° 1842-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de agosto del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n° 182-2025-GAJ-MDY, de fecha 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n° 386-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Acta n° II, de fecha 30 de julio del 2025, emitido por el Comité Evaluador de planes de negocio del proceso concursable, denominado Procompite Yarabamba y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n° 27680 y n° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley n° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo n° 4° de la Ley n° 29337, en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2°, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley n° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley n° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n° 009-2025-MDY, de fecha 17 de febrero del 2025 se APROBÓ la aplicación de la Ley n° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/. 13,774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), en conformidad con Ley n° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo n° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N.º 386-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 01 de agosto de 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica los resultados del proceso concursable denominado "Procompite Yarabamba 2025", presentados por el Comité Evaluador, el cual declaró a los planes de negocio ganadores del referido concurso. El Comité Evaluador está conformado por los siguientes miembros:

- Eduardo Renato Valdivia Córdova, identificado con DNI N.º 42065460, en calidad de Presidente.
- Milton Fermín Coronel Sarmiento, identificado con DNI N.º 47026349, en calidad de Secretario Técnico.
- Catherin Yudith Valdez Sanca, identificada con DNI N.º 46670717, en calidad de Primer Miembro.
- Juan Enrique Romero Urviola, identificado con DNI N.º 23967063, en calidad de Segundo Miembro.



En ese contexto, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal correspondiente para la elaboración del acto resolutorio que oficialice a los ganadores del proceso Procompite Yarabamba 2025, recomendando asimismo derivar la documentación a Alcaldía para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe Legal n° 182-2025-GAJ-MDY, de fecha 05 de agosto del 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina que el expediente remitido se encuentra dentro de los márgenes de legalidad, por que resulta procedente la emisión del acto resolutorio de los ganadores del Proceso Concursable Procompite Yarabamba 2025. Asimismo, recomienda que dicho acto resolutorio sea notificado dentro del plazo correspondiente

Que, a través del Provedo N° 1842-2024-ALCALDIA/MDVY, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de secretaría general, estableciendo emisión de acto resolutorio, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite Yarabamba 2025, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 1,425,792.60 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa y dos con 60/100 soles), para las Categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES GANADEROS DE SOGAY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO DE ENGORDE PARA LA COMERCIALIZACION EN PIE, DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES GANADEROS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA.	VACUNO	A	159,460.40	31,550.00	10,240.00	201,250.40
2	RISCAFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE FORRAJE HIDROPONICO DE RISCAFE S.A.C. DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA.	PASTOS Y FORRAJES	B	229,925.76	70,052.00	47,720.00	347,697.76
3	SERVINSA INGENIERIA S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS ECOLOGICOS EN LA EMPRESA SERVINSA INGENIERIA SAC, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION AREQUIPA.	AVÍCOLA	B	312,469.44	92,000.00	45,350.00	449,819.44
4	ASOCIACION TRADICIONES DE SAN ANTONIO- YARABAMBA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICO DE LA ASOCIACION TRADICIONES DE SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA.	GASTRONOMIA	A	157,013.00	30,422.00	11,150.00	198,585.00
5	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES SANTA CECILIA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES SANTA CECILIA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA.	CUY	A	155,300.00	32,076.00	11,000.00	198,376.00
6	AVICULTURA YARABAMBA S.A.C.	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CRIANZA DE GALLINAS PONEDORAS DE LA EMPRESA AVICULTURA YARABAMBA S.A.C. DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	AVÍCOLA	A	149,274.00	28,440.00	11,024.20	188,738.20
7	EMPRESA MULTISERVICIOS MAJU S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJO EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS MAJU S.A.C. DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA.	AJO	B	262,350.00	154,080.00	50,120.00	466,550.00
TOTAL					1,425,792.60	245,018.00	186,604.20	2,051,016.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el desarrollo de la gestión y desarrollo de la fase de ejecución del fondo concursable



denominado **PROCOMPITE YARABAMBA 2025** con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente, y demás coordinaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la oficina de secretaria general cumpla con notificar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para el estricto cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo y en virtud a la Ley nº29337.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Jose Luis Lina Zapana
ALCALDE

